

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 18** *ORDEN 226/2026, de 10 de febrero, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueban el Plan Integral de Inspección de Sanidad y los Criterios de Actuación para los años 2026-2028.*

El Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos y la salvaguarda de los derechos de los usuarios en aquellas materias del ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad, velando por el cumplimiento de la normativa vigente que resulta de aplicación, mediante una actuación coordinada de todas las áreas de inspección.

La Orden 922/2009, de 17 de diciembre, por la que se fijan los criterios de elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la composición y funciones de la Comisión de Coordinación de Inspecciones de la Consejería de Sanidad, dispone en su artículo 2 que la elaboración del Plan Integral de Inspección se realizará con una periodicidad trienal, sin perjuicio de la necesaria adaptación de los planes o programas a las circunstancias que se puedan presentar en cada momento.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Criterios de actuación

Aprobar el Plan Integral de Inspección de Sanidad para los años 2026-2028, así como los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria dentro de la Comunidad de Madrid, que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Segundo

Planes parciales

Aprobar los planes parciales para el año 2026 que figuran en el Anexo II.

Tercero

Desarrollo

Facultar a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria y a la Dirección General de Salud Pública, para que adopten las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Cuarto

Efectos de la Orden

Esta Orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de febrero de 2026.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO I

**PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN DE SANIDAD 2026-2028 Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN
EN MATERIA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.
1. Inspección y ordenación farmacéutica.

- Establecimientos y servicios farmacéuticos, ópticas, ortopedias, centros de audioprótesis y unidades de radiofarmacia.
 - o Garantizar que los establecimientos y servicios farmacéuticos, ópticas, ortopedias, centros de audioprótesis y unidades de radiofarmacia cumplan los requisitos legales y funcionen conforme a la normativa vigente, asegurando la calidad, seguridad y eficacia en la prestación de los servicios a los ciudadanos.
- Prestación Farmacéutica.
 - o Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de prestación farmacéutica.
- Ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos (uso humano y veterinario), productos sanitarios y productos cosméticos en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid.
 - o Verificar el cumplimiento de la legislación sobre productos farmacéuticos (uso humano y veterinario), productos sanitarios y productos cosméticos en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid.
- Denuncias, reclamaciones y consultas.
 - o Garantizar una atención eficaz y transparente a las denuncias y comunicaciones presentadas por la ciudadanía, asegurando su adecuada tramitación y respuesta en todos los ámbitos del plan de inspección de la Subdirección General de Inspección y Ordenación Farmacéutica.

2. Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Garantizar la legalidad en la actividad sanitaria mediante el cumplimiento de los requisitos técnico sanitarios en los centros y servicios sanitarios.
 - o Verificar que los centros, servicios y establecimientos sanitarios cumplen los requisitos técnico-sanitarios exigidos por la normativa vigente para su apertura y funcionamiento.
 - o Detectar y evitar el funcionamiento de actividades sanitarias sin la preceptiva autorización administrativa.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnico sanitarios en áreas de alto riesgo y de especial control sanitario.
 - o Comprobar que la asistencia prestada en los centros, servicios y establecimientos sanitarios se lleva a cabo en condiciones de seguridad para el usuario y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Preservar la seguridad del paciente en servicios asociados y contextos vulnerables.
 - o Verificar que los vehículos de transporte sanitario terrestre reúnen las condiciones y características exigibles en la normativa sanitaria de aplicación.
 - o Proponer la adopción de las medidas adecuadas para preservar la salud de los ciudadanos, en los supuestos en que se detecte la existencia de un riesgo en la actividad asistencial.
- Protección frente al intrusismo profesional en los centros y servicios sanitarios.
 - o Detectar y controlar el intrusismo profesional en la asistencia sanitaria prestada en los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Respuesta a las reclamaciones interpuestas por los ciudadanos relacionadas con posibles deficiencias o incumplimientos de los requisitos técnico-sanitarios de los centros y servicios sanitarios.
 - o Responder las reclamaciones interpuestas por los ciudadanos relacionadas con posibles deficiencias o incumplimientos de los requisitos técnico-sanitarios de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

3. Inspección médica y evaluación sanitaria.

- Racionalizar la prestación por incapacidad temporal.
 - o Adecuar la duración de los procesos de incapacidad temporal a los días necesarios para la recuperación funcional requerida para la reincorporación laboral, en colaboración con Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), Instituto

Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS).

- Mejora del visado de recetas.
 - o Adecuar el visado de Inspección a las condiciones de utilización autorizadas en ficha técnica y las indicaciones terapéuticas financiadas por el Ministerio de Sanidad.
- Elaboración Informes Técnicos-sanitarios.
 - o Optimizar los plazos de respuesta a los informes emitidos en el ámbito de sus competencias.
- Evaluación Sanitaria.
 - o Realizar la evaluación y auditorías de la calidad y seguridad en la prestación de servicios sanitarios asistenciales, docentes y de investigación, solicitadas por las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad o establecidas por la normativa vigente.

Dirección General de Salud Pública.

1. Sanidad ambiental.

- Inspección y toma de muestras de las aguas de abastecimiento, aguas recreativas (piscinas y parques acuáticos, zonas de baño calificadas) y aguas regeneradas.
- Controlar y vigilar las instalaciones de riesgo de legionelosis mediante la inspección y toma de muestras.
- Comprobar la idoneidad de los productos químicos, biocidas y materiales en contacto con alimentos para evitar riesgos sobre la salud derivados de los mismos.
- Intervenir frente a demandas y alertas de sanidad ambiental.
- Evaluar el impacto ambiental en salud de planes, programas y proyectos en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Desarrollar actuaciones de promoción y control en materia de calidad de ambiente interior.
- Gestionar autorizaciones y registros sanitarios de establecimientos, servicios y cursos de biocidas, así como de establecimientos y cursos de adorno corporal.
- Verificar el cumplimiento de la normativa de sanidad mortuoria relativa a las condiciones higiénico-sanitarias de los servicios funerarios.
- Conocer y monitorizar, mediante sistemas de vigilancia, el polen y esporas fúngicas en la atmósfera y otros factores ambientales físicos y químicos, así como sus variaciones espacio-temporales, con el fin de orientar la intervención en salud pública y mantener informados de los riesgos a la población y al sistema asistencial.
- Llevar a cabo la vigilancia y la toma de muestras de animales domésticos y fauna silvestre, con el objetivo de reducir los riesgos para la salud de la población asociados a las zoonosis.
- Realizar la vigilancia entomológica y control sanitario-ambiental de vectores transmisores de enfermedades (mosquito tigre, flebotomo, garrapata, etcétera), así como de otros agentes biológicos relevantes, con el propósito de prevenir riesgos para la salud pública.

2. Calidad y seguridad alimentaria.

- Vigilar y controlar la veracidad en la información que se incorpora en los alimentos, así como su calidad en toda la cadena alimentaria evitando situaciones de fraude y engaño al consumidor.
- Desarrollar actuaciones de control de la publicidad engañosa en alimentos para garantizar su seguridad y la adecuación de la información proporcionada a la realidad.
- Inspeccionar las empresas alimentarias para comprobar que sus instalaciones y prácticas de manipulación/elaboración garantizan la inocuidad de los alimentos comercializados por ellas.
- Auditar que los establecimientos alimentarios implantan sistemas de gestión de la seguridad alimentaria basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC) y unas prácticas correctas de higiene que permiten garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados.
- Realizar controles a distancia para comprobar que los establecimientos alimentarios sin instalaciones industriales cumplen con la normativa aplicable de seguridad alimentaria y trazabilidad.
- Verificar que la información de seguridad alimentaria en el etiquetado y/o páginas web u otros medios de comunicación a distancia es correcta y permite hacer un uso seguro del producto a los consumidores.
- Comprobar la obtención higiénica de la carne en mataderos, de la carne de caza silvestre y de la carne de reses de lidia mediante la inspección de los animales en su actividad diaria y verificar que estos establecimientos cumplen los requisitos.

- Gestionar las situaciones en las que exista un riesgo alimentario potencial o declarado y que sean notificadas a nivel nacional dentro del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI).
 - Evaluar el riesgo vinculado a los peligros biológicos, químicos y de composición presentes en los alimentos producidos y comercializados en la Comunidad de Madrid.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad alimentaria por parte de las empresas exportadoras y en los alimentos destinados a países terceros.
 - Reforzar los sistemas de seguridad alimentaria de centros y establecimientos dependientes de otras Unidades y Consejerías.
 - Verificar mediante auditoría que el sistema de control oficial en materia de seguridad alimentaria de la Dirección General de Salud Pública es adecuado para alcanzar los objetivos de la legislación alimentaria.
 - Gestionar autorizaciones y registros sanitarios de empresas y establecimientos alimentarios y productos alimenticios para grupos específicos de población.
 - Conseguir que los establecimientos que comercialicen alimentos derivados del cáñamo cumplan con las disposiciones establecidas, a fin de garantizar la salud de los consumidores, en general, y de los menores en particular.
3. *Actuación en adicciones.*
- Vigilar el cumplimiento de las restricciones de acceso, venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco y productos relacionados como cigarrillos electrónicos, entre otros.
 - Comprobar el cumplimiento de las restricciones de acceso, venta, consumo y publicidad de las bebidas alcohólicas.
 - Verificar que la comercialización de cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados se adecue a la normativa vigente.
4. *Oferta alimentaria en centros educativos.*
- Comprobar el cumplimiento de la Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
 - Comprobar el cumplimiento del RD 315/2025 por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.
 - Vigilar y controlar mediante control a distancia o inspección programada en base al riesgo, que la oferta alimentaria de los centros educativos cumpla con los criterios mínimos establecidos legalmente.

ANEXO II

PLANES PARCIALES 2026

1. *Plan de Inspección de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.*

1.1. Plan Parcial de Inspección y Ordenación Farmacéutica.

1.1.1. Programa de garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para las oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos y servicios de farmacia.

Objetivos:

- Verificar, antes de la obtención de la autorización sanitaria o en la tramitación administrativa correspondiente, que las oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos y servicios de farmacia cumplen con los requisitos estructurales, de dotación, personal, medios y normas mínimas de funcionamiento exigidos para desarrollar la actividad sanitaria asignada normativamente.
- Controlar, a posteriori, las unidades de farmacia de los centros sanitarios cuya renovación se ha tramitado por declaración responsable.
- Controlar, a posteriori, las unidades de farmacia de los centros sanitarios que han modificado su titularidad.
- Controlar, a posteriori, las unidades de farmacia a las que se ha denegado su autorización.

1.1.2. Programa de idoneidad de las páginas web de las oficinas de farmacia para la venta de medicamentos humanos no sujetos a prescripción médica.

Objetivo:

- Verificar que los sitios web comunicados por las oficinas de farmacia reúnen las condiciones establecidas en el Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica.

1.1.3. Programa de evaluación del funcionamiento y de la calidad del servicio prestado a los ciudadanos por las Oficinas de Farmacia.

Objetivo:

- Inspeccionar y realizar seguimiento de la actividad desarrollada por las oficinas de farmacia en todos los ámbitos de su competencia, incluida la elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales, gestión de medicamentos estupefacientes, la venta a distancia de medicamentos a través de sitios web, los depósitos de medicamentos vinculados, con el fin de evaluar el funcionamiento y la calidad del servicio prestado por las oficinas de farmacia a los ciudadanos.

1.1.4. Programa de control de la dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia.

Objetivos:

- Verificar que la dispensación de medicamentos en general, y de aquellos medicamentos diana en particular, se realiza en el marco de la legislación vigente, con especial atención a medicamentos susceptibles de desvío a otros usos, sometidos a condiciones especiales de seguimiento y control por sus características terapéuticas o sobre los que se hayan detectado pautas inusuales en la distribución.
- Analizar las alertas generadas en las oficinas de farmacia por posible falsificación de medicamentos comunicadas por SEVeM a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), esclareciendo las probables causas que generaron la alerta y proponiendo las oportunas medidas correctoras.

1.1.5. Programa de control del funcionamiento de los Servicios de Farmacia Hospitalaria.

Objetivos:

- Verificar que el funcionamiento de los Servicios de Farmacia Hospitalaria cumple con la normativa vigente y garantiza el principio de eficiencia.
- Testar y pilotar los protocolos de Inspección elaborados conjuntamente entre la Inspección y los Servicios de Farmacia Hospitalaria durante 2025 a fin de proceder a su implementación para los años sucesivos.

1.1.6. Programa de evaluación de las unidades de radiofarmacia.

Objetivos:

- Evaluar el funcionamiento y la calidad de la actividad de las Unidades de radiofarmacia en la Comunidad de Madrid y su adecuación a la normativa vigente.
- Supervisar la adecuada gestión de los radiofármacos, en lo relativo a su adquisición, conservación, preparación y control.

1.1.7. Programa básico de inspección de los establecimientos y secciones de óptica, ortopedia y audioprótesis.

Objetivos:

- Comprobar que los establecimientos y secciones de óptica reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente, previamente a la autorización y tras su autorización.
- Seguimiento y control de los establecimientos y secciones de ortopedia y audioprótesis que han comunicado inicio de actividad.

1.1.8. Programa de evaluación del acceso a la Prestación Farmacéutica y de Alimentos Dietéticos para Usos Médicos Especiales del Sistema Nacional de Salud.

Objetivo:

- Comprobar, a través de las solicitudes de Reintegros de gastos y Reclamaciones Previas a la tramitación a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, que el acceso de los usuarios a ambas prestaciones se realiza en condiciones de transparencia, calidad y eficiencia, en especial seguimiento a colectivos sensibles bien por sus condiciones sanitarias o sociales.

1.1.9. Programa de seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas médicas oficiales.

Objetivo:

- Detectar, analizar y controlar la obtención de medicamentos susceptibles de desvío a usos no terapéuticos con especial hincapié en los medicamentos estupefacientes, utilizando como soporte, de manera fraudulenta, la receta oficial.

1.1.10. Programa de control y seguimiento de la prescripción, dispensación y facturación a través de receta médica oficial del SNS.

Objetivos:

- Con base en los índices de prescripción, su ajuste a protocolos de tratamiento por patologías y a criterios de eficiencia, analizar y controlar la prescripción de los médicos autorizados a prescribir en receta oficial, corrigiendo, en su caso, las posibles desviaciones.
- Detectar, analizar y esclarecer las circunstancias que motivan la dispensación y facturación a través de recetas oficiales con prescripciones que pongan en riesgo la seguridad del paciente y/o la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

1.1.11. Programa de seguimiento del acceso al sistema de receta electrónica desde las oficinas de farmacia.

Objetivos:

- Detectar y analizar las Oficinas de Farmacia que acceden al sistema de receta electrónica sin utilizar la preceptiva tarjeta sanitaria del usuario, realizando las correcciones necesarias a fin de que tal acceso no se produzca.
- Detectar, analizar y corregir las situaciones en que, sin concluir las dispensaciones a través de receta electrónica, se impide el acceso a la medicación desde las oficinas de Farmacia.

1.1.12. Programa de evaluación del circuito de indicación, prescripción, visado y dispensación de medicamentos y/o productos sanitarios.

Objetivo:

- Verificar que la prescripción, visado y dispensación de medicamentos y/o productos sanitarios se realiza de acuerdo con las indicaciones terapéuticas para las que está autorizada su financiación.

1.1.13. Programa de control de la distribución y asignación de talonarios de recetas oficiales y evaluación de la correcta custodia de los sellos para la prescripción y talonarios de recetas.

Objetivos:

- Verificar que en los Centros de Atención Primaria y Especializada los talonarios de recetas oficiales cuentan con las debidas medidas de seguridad y que el control en el programa ASTARE es el adecuado.
- Verificar que los facultativos con autorización para prescribir en receta oficial realizan el correcto control tanto de los sellos médicos que se les entregan como de los talonarios que les son asignados. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la autorización del uso de gases medicinales en el ejercicio profesional veterinario.

1.1.14. Programa de control de mercado de medicamentos de uso humano.

Objetivos:

- Supervisar la calidad de los medicamentos de uso humano desde su puesta en el mercado hasta la dispensación al usuario.
- Gestionar la toma de muestras de medicamentos de uso humano objeto de denuncia.

1.1.15. Programa de control de mercado de productos sanitarios.

Objetivo:

- Supervisar la calidad de los productos sanitarios desde su puesta en el mercado hasta la venta al usuario en el marco del programa aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, mediante la recogida de muestras dentro de la campaña de control de mercado a nivel nacional.

1.1.16. Programa de inspección y control de medicamentos falsificados e ilegales.

Objetivos:

- Supervisar la comercialización de medicamentos con el fin de evitar la entrada en el canal farmacéutico de medicamentos falsificados y medicamentos ilegales que podrían suponer un riesgo para la salud de la población.
- Colaborar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la comercialización de medicamentos ilegales y falsificados.

1.1.17. Programa de inspección y control de la distribución e intermediación de medicamentos de uso humano y de los principios activos para su fabricación.

Objetivos:

- Verificar que el almacenamiento, conservación, transporte y entrega al destinatario de los medicamentos de uso humano se realiza conforme a las directrices sobre buenas prácticas de distribución y de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la distribución e importación de principios activos para la fabricación de medicamentos de uso humano.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre exportación de medicamentos por los laboratorios para prevenir posibles desabastecimientos comprobando que los medicamentos se redirigen al mercado nacional tras la emisión por la AEMPS de la parada de envío a otros estados miembros.

1.1.18. Programa de inspección de cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) en estudios no clínicos.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de normas BPL en los laboratorios que realizan estudios no clínicos y comprobar que estos estudios se realizan conforme a dicha normativa.

1.1.19. Programa de control de la distribución, dispensación y utilización de medicamentos veterinarios.

Objetivos:

- Verificar que las condiciones de almacenamiento, distribución, dispensación y publicidad de medicamentos veterinarios, incluida su venta a través de internet o por correspondencia, se adecúan a la normativa vigente en materia de medicamentos veterinarios.
- Supervisar que los botiquines de medicamentos en centros veterinarios se adecúan a los requisitos previstos en la legislación vigente.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la autorización del uso de gases medicinales en el ejercicio profesional veterinario.
- Verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de distribución de medicamentos veterinarios.

1.1.20. Programa de inspección de la producción de plasma rico en plaquetas (PRP).

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad en la producción de PRP.
- Comprobar que la prescripción, elaboración y utilización de PRP cumple la normativa vigente, incluida la prohibición de su publicidad.

1.1.21. Programa de inspección y control de la publicidad de medicamentos, productos sanitarios y productos con pretendida finalidad sanitaria.

Objetivos:

- Vigilar que la promoción y publicidad de medicamentos y productos sanitarios, en todas sus modalidades, cumpla con las exigencias legales establecidas.
- Vigilar la publicidad de productos con pretendida finalidad sanitaria para evitar todo aquello que pueda constituir un perjuicio para la salud.
- Planificar la visita médica de forma que no obstaculice la atención a pacientes ni actividades formativas o de investigación de los profesionales sanitarios.
- Evaluar, mediante la participación en la Comisión Técnica de Coordinación de la Información, los mensajes sanitarios dirigidos al público garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad de medicamentos.
- Evaluar los mensajes publicitarios de productos sanitarios dirigidos al público previamente a otorgar la correspondiente autorización sanitaria, comprobando que sea objetiva, veraz y cumpla con las exigencias legales establecidas.
- Controlar páginas web de los responsables que comercializan, a través de internet, productos cosméticos que posean en su formulación CBD y derivados cannabinoides, con el fin de que se cumpla con las exigencias legales establecidas.
- Verificar que la información y promoción de medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios facultados para prescribirlos o dispensarlos está de acuerdo con la información técnica y científica autorizada y es rigurosa, bien fundada y objetiva, no induce a error, se ajusta a la ficha técnica e incluye el contenido mínimo obligatorio.
- Comprobar que no se realice publicidad de medicamentos de prescripción dirigida al público.
- Comprobar que los soportes válidos de publicidad de medicamentos se dirigen exclusivamente a profesionales sanitarios facultados para prescribirlos o dispensarlos y tienen carácter científico o profesional no constituyendo publicidad en sí mismos.
- Verificar que las ofertas de premios, becas, contribuciones y subvenciones a reuniones, congresos, viajes de estudio y actos similares por laboratorios farmacéuticos se aplican exclusivamente a actividades de índole científica cuando sus destinatarios sean profesionales sanitarios o las entidades en que se asocian y que la hospitalidad ofrecida cumpla los requisitos legales.

1.1.22. Programa de inspección de cumplimiento de Buenas Prácticas Clínicas (BPC) en el marco de la investigación con medicamentos.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de BPC en el desarrollo de la investigación con medicamentos para garantizar la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios exigibles para la Certificación de unidades de fase I de investigación clínica.
- Verificar el cumplimiento de requisitos para la acreditación de Comités de ética de la investigación con medicamentos conforme a lo establecido en su normativa específica.

1.1.23. Programa de control y seguimiento de alertas farmacéuticas.

Objetivos:

- Seguimiento de las medidas adoptadas en las alertas farmacéuticas generadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en relación con la calidad, seguridad o comercialización ilegal de medicamentos, productos sanitarios o cosméticos.

- Verificar que las empresas Distribuidores y TAC disponen del procedimiento adecuado para dar cumplimiento a las medidas adoptadas ante el conocimiento de defectos o riesgos potenciales para la salud de la población.

1.1.24. Programa de inspección y control de distribución y venta de productos sanitarios.

Objetivos:

- Supervisar el almacenamiento, conservación, trazabilidad y vigilancia de los productos sanitarios distribuidos de acuerdo con las exigencias contempladas en su normativa específica.
- Comprobar que la venta por internet de productos sanitarios cumple la normativa vigente.

1.1.25. Programa específico de fabricantes de productos sanitarios a medida.

Objetivos:

- Verificar, con carácter previo a la obtención de la autorización sanitaria, que los fabricantes de productos sanitarios a medida reúnen los requisitos establecidos para el inicio o renovación de la actividad solicitada.
- Controlar y dar seguimiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.

1.1.26. Programa específico de comprobación de la correcta notificación y el mantenimiento de las condiciones de los desfibriladores inscritos en el Registro madrileño de desfibriladores externos.

Objetivo:

- Controlar y dar seguimiento, en función del riesgo e historial de incumplimientos.

1.1.27. Programa de inspección y control de productos cosméticos.

Objetivos:

- Gestionar las denuncias y reclamaciones sobre posibles incumplimientos de los requisitos relacionados con los productos cosméticos.
- Detectar a través de comunicaciones de consumidores, usuarios y profesionales de la salud, efectos no deseados o ingredientes no permitidos o sujetos a restricción relacionados con el uso de productos cosméticos o de cuidado personal.
- Actuar frente a denuncias, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, interpuestas por incumplimiento de los requisitos normativos que tienen relación con los productos cosméticos que contienen CBD.

1.1.28. Programa de tramitación de Denuncias, Reclamaciones y Consultas.

Objetivos:

- Comprobar las posibles irregularidades denunciadas por los usuarios en relación con el acceso a la prestación farmacéutica, con el funcionamiento de las oficinas de farmacia, servicios de farmacia, ópticas, ortopedias, audioprótesis y unidades de radiofarmacia.
- Comprobar las posibles irregularidades denunciadas en el cumplimiento de la legislación sobre productos farmacéuticos (uso humano y veterinario), productos sanitarios y productos cosméticos.

1.2. Plan Parcial de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.2.1. Programa básico de inspección

1.2.1.1. Programa básico de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios previamente a la concesión de los distintos tipos de autorización de autorización.

Objetivos:

- Inspeccionar los centros sanitarios con internamiento previamente a la obtención de la Autorización de Funcionamiento, su renovación y/o modificación.
- Inspeccionar los centros y servicios sanitarios sin internamiento cuya tipología u oferta asistencial está recogida en el Anexo I de la Orden 1158/2018, de 7 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan los requisitos técnicos generales y específicos de los centros y servicios sanitarios sin internamiento, de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria y de la asistencia sanitaria prestada por profesionales

sanitarios a domicilio en la Comunidad de Madrid; previamente a la Autorización de Funcionamiento, su renovación y/o modificación.

1.2.1.2. Programa básico de inspección de vehículos para transporte sanitario terrestre.

Objetivo:

- Inspeccionar todos los vehículos de transporte sanitario previamente a la emisión o renovación de su certificación técnico-sanitaria.

1.2.2. Programas de inspección de oficio.

1.2.2.1. Programa de comprobación de la existencia y vigencia de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Objetivos:

- Inspeccionar centros y servicios sanitarios con Autorización de Funcionamiento no vigente.
- Inspeccionar centros y servicios sanitarios cuya solicitud de Autorización de Funcionamiento o de Modificación de Oferta Asistencial ha sido desistida/denegada.

1.2.2.2. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios en centros sanitarios renovados por declaración responsable.

Objetivos:

- Inspeccionar centros sanitarios cuya Autorización de Funcionamiento haya sido renovada por declaración responsable.
- Inspeccionar centros sanitarios renovados por declaración responsable con tipología de Centro Polivalente y/o con la oferta asistencial de Podología.
- Inspeccionar centros sanitarios renovados por declaración responsable sin visita previa de inspección en los últimos 5 años.

1.2.2.3. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios en centros sanitarios renovados o modificados por silencio administrativo estimatorio.

Objetivo:

- Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los centros sanitarios renovados o modificados por silencio administrativo estimatorio.

1.2.2.4. Programa de seguimiento del cumplimiento de los requisitos en centros y servicios sanitarios que por su naturaleza o actividad asistencial requieren especial control.

1.2.2.5. Programa de centros sanitarios autorizados para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

1.2.2.6. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios en Centros de Salud Mental.

1.2.2.7. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios en centros sanitarios con autorización de la oferta asistencial de Odontología/Estomatología.

1.2.2.8. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios en centros y servicios sanitarios con autorización de la oferta asistencial de Medicina estética.

1.2.2.9. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios para centros de Reproducción Humana Asistida.

1.2.2.10. Programa para comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios para centros con extracción y trasplante de órganos, así como obtención, implante y almacenamiento de células y tejidos.

1.2.2.11. Programa de control de vehículos de transporte sanitario terrestre.

Objetivo:

- Inspeccionar de oficio vehículos de transporte sanitario terrestre durante la realización del transporte sanitario en la Comunidad de Madrid.

1.2.2.12. Programa para garantizar la seguridad de los pacientes más vulnerables. Valoración de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria, ubicados en centros residenciales y en centros de día.

1.2.2.13. Programa de control del cumplimiento de los Programas de Garantía de Calidad y Seguridad en radiaciones ionizantes de uso médico.

Objetivo:

- Certificación de los Programas de Garantía de Calidad y Seguridad en centros sanitarios con Unidades asistenciales de Radioterapia, Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear.

1.2.2.14. Programa para comprobación del cumplimiento del Decreto 4/2021, de 20 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos para mejorar la seguridad del paciente, en los centros, servicios y establecimientos sanitarios recogidos en su artículo 2.2.

1.2.2.15. Programa para la prevención y control del intrusismo, mediante comprobación en visita de inspección de la veracidad de las plantillas de profesionales y la titulación legalmente requerida para la actividad sanitaria que realizan.

1.2.2.16. Programa de inspección de denuncias y reclamaciones.

1.3. Plan Parcial de Inspección y Evaluación Sanitaria.

1.3.1. Programa de evaluación, inspección y seguimiento de la prestación de incapacidad temporal de la población trabajadora en la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Comprobar la adecuación de los procesos de incapacidad temporal a los tiempos óptimos de duración de los mismos.
- Colaborar en el proyecto de implantación de la prescripción de incapacidad temporal por parte de los especialistas hospitalarios facilitando el acceso de la ciudadanía a la misma.
- Implantar un programa de comunicación con los centros de salud para el seguimiento de la evolución de los procesos de incapacidad temporal y apoyo al personal médico asistencial en la gestión de los mismos.
- Implantar un sistema de gestión de citas presenciales para los trabajadores en procesos de incapacidad temporal.
- Desarrollar programas de formación continua para médicos implicados en la gestión de incapacidad temporal.
- Cumplir con los objetivos fijados en el Convenio del INSS de control de incapacidad temporal.

1.3.2. Programa de seguimiento, control y evaluación de la prestación de incapacidad temporal a la población trabajadora de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Comprobar la adecuación de los procesos de incapacidad temporal a los tiempos óptimos de duración de los mismos.
- Implantar un sistema de citas presenciales para trabajadores en incapacidad temporal.
- Desarrollar programas de formación continua para médicos implicados en la gestión de incapacidad temporal.
- Implantar un sistema de trabajo con las unidades de RRHH de los centros de trabajo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

1.3.3. Programa de seguimiento, control y evaluación de la prestación de incapacidad temporal a la población trabajadora adscrita a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

Objetivo:

- Revisar la adecuada duración de los procesos de incapacidad temporal a los días necesarios para la recuperación funcional requerida para la reincorporación laboral, y las actuaciones que procedan en los casos de posible desviación de la población trabajadora de MUGEJU.

1.3.4. Plan de mejora de la coordinación y colaboración con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (en adelante, MCSS), en materia de incapacidad temporal.

Objetivo:

- Verificar la calidad técnica de las propuestas de alta de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS).

1.3.5. Programa de apoyo técnico y operativo a los médicos prescriptores mediante un sistema estructurado de seguimiento, análisis y retroalimentación de los indicadores de incapacidad temporal.

Objetivo:

- Coordinar la gestión de los procesos de incapacidad temporal entre todos los actores implicados.

1.3.6. Programa de detección, diseño e implementación de mejoras en el Programa de Gestión y Control de la incapacidad temporal ITWeb, en colaboración con Atención Primaria y Atención Hospitalaria.

Objetivo:

- Detectar necesidades y diseñar e implementar mejoras en el programa ITWEB que gestiona la incapacidad temporal para adaptarse a las modificaciones del Convenio del INSS y la simplificación de los procedimientos de incapacidad temporal.

1.3.7. Programa de formación en materia de incapacidad temporal a los médicos prescriptores de la misma.

Objetivos:

- Realizar cursos virtuales de Formación a los médicos de Atención Primaria, en colaboración con INSS y MCSS, a través de ForMadrid.
- Formar en gestión de IT a los médicos de Atención Hospitalaria.
- Realizar curso online para facultativos especialistas en el marco convenio INSS- Universidad de Alcalá de Henares.
- Realizar la formación presencial en las Inspecciones y en las Unidades docentes de las Direcciones Asistenciales, a los médicos internos residentes de Medicina Familiar y Comunitaria.

1.3.8. Programa de detección y estudio de procesos de incapacidad temporal por enfermedad común con sospecha de enfermedad profesional (EP).

Objetivo:

- Detectar, estudiar y notificar todos los casos de sospecha de EP en procesos de incapacidad temporal.

1.3.9. Programa de colaboración, en enfermedad profesional (EP), con los médicos asistenciales, la Unidad Técnica de Salud Laboral (UTSL) de la Dirección General de Salud Pública (DGSP) y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).

Objetivo:

- Apoyar a los médicos prescriptores de incapacidad temporal en materia de EP mediante líneas de colaboración y coordinación entre la Unidad de Valoración de Enfermedades Profesionales, la UTSL y el IRSST para la gestión de sospechas de EP en situaciones de incapacidad temporal.

1.3.10. Programa de mejora de calidad en el visado de recetas en coordinación con los médicos prescriptores.

Objetivos:

- Detectar desviaciones en las prescripciones sometidas a visado para establecer programas de seguimiento específicos.
- Promover la colaboración con la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del SERMAS para detectar objetivos prioritarios de control de visado en base a criterios de riesgo para la salud, necesidades de la población o impacto económico.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de utilización autorizadas en ficha técnica y las indicaciones terapéuticas financiadas por el Ministerio de Sanidad.

1.3.11. Programa de realización de informes técnicos de responsabilidad patrimonial a solicitud del SERMAS.

Objetivo:

- Optimizar los tiempos de respuesta a las solicitudes de informes técnicos de responsabilidad patrimonial.

1.3.12. Programa de seguimiento de informes técnicos realizados en materia de reintegro de gastos por prestaciones ortoprotésicas y asistencia sanitaria prestada con medios ajenos.

Objetivo:

- Establecer un flujo de informes técnicos de reintegro de gastos por prestaciones ortoprotésicas y asistencia sanitaria prestada con medios ajenos, acorde a la demanda del SERMAS.

1.3.13. Programa de seguimiento de informes técnicos en materia de expedientes disciplinarios e informaciones reservadas al personal sanitario.

Objetivo:

- Establecer un flujo de informes técnicos e instrucción de expedientes disciplinarios que asegure su adecuada gestión.

1.3.14. Programa de Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos de Calidad y seguridad.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad fijados a los centros por la Subdirección General de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente.

1.3.15. Concordancia entre indicación terapéutica y programa oficial de dispensación de farmacia hospitalaria en pacientes ambulatorios y externos para determinados medicamentos.

Objetivo:

- Verificar el nivel de concordancia entre la indicación terapéutica y programa oficial de dispensación de farmacia hospitalaria en pacientes ambulatorios y externos.

1.3.16. Programa de evaluación de la adecuación de la prescripción de medicamentos de alto impacto a los protocolos establecidos en la Comunidad de Madrid.

Objetivo:

- Valorar el cumplimiento del documento o protocolo que establece unos criterios de utilización de determinados medicamentos de prescripción hospitalaria.

1.3.17. Programa de evaluación del programa de seguridad en pacientes críticos (proyectos Zero) en los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

Objetivo:

- Verificar la implantación y funcionamiento de los proyectos Zero en las UCI de los hospitales del SERMAS.

1.3.18. Programa de verificación del cumplimiento de requisitos para acreditación docente de formación de grado en hospitales.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la acreditación de centros en la docencia de grado en Ciencias de la Salud.

1.3.19. Programa de verificación de las condiciones de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica.

Objetivo:

- Evaluar el funcionamiento de los biobancos en relación a la normativa vigente.

1.3.20. Programa conjunto de auditoria de Unidades de Prevención de riesgos laborales del SERMAS.

Objetivo:

- Evaluar conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS el funcionamiento de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del SERMAS.

1.3.21. Programa de verificación de acuerdos marco y contratos de gestión. convocados/adjudicados por el Servicio Madrileño de Salud.

Objetivo:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y comprobar la prestación del servicio por los centros adjudicatarios, verificando que las condiciones de prestación del servicio se ajustan a lo estipulado.

1.3.22. Programa de Verificación de los equipos PROA (Programa de optimización de uso de antimicrobianos) en la Comunidad de Madrid.

Objetivo:

- Evaluar el cumplimiento de los criterios para la certificación de los equipos PROA.

1.3.23. Programa de seguimiento de los criterios establecidos en el Decreto 4/2021, de 20 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos para mejorar la seguridad del paciente en los centros, servicios y establecimientos sanitarios recogidos en su artículo 2 punto 1.

Objetivo:

- Evaluar el cumplimiento y avance en la implementación de medidas para la seguridad del paciente en los centros de titularidad privada con internamiento y/o CMA según decreto.

1.3.24. Programa de colaboración para las auditorías docentes del Ministerio de Sanidad.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Sanidad para la acreditación docente de los hospitales con formación médica grado y postgrado.

1.3.25. Evaluación del Programa de seguridad quirúrgica en los hospitales del SERMAS.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento del programa de cirugía segura, en concreto del cumplimiento del LVQ (Lista de verificación quirúrgica) en los servicios de cirugía del SERMAS.

1.3.26. Evaluación de centros excelentes en Seguridad del paciente o en Atención al dolor.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el reconocimiento de centros excelentes en Seguridad del Paciente o en Atención al Dolor de la Comunidad de Madrid.

2. Plan de Inspección de la Dirección General de Salud Pública.

2.1. Plan parcial de Inspección en Sanidad Ambiental.

Objetivo general: Identificar los riesgos ambientales en salud y desarrollar sistemas de vigilancia, inspección y control de los factores ambientales en la Comunidad de Madrid para proteger la salud de los ciudadanos.

2.1.1. Programa de inspección y control de aguas de consumo, aguas regeneradas y de uso recreativo.

Objetivos:

- Identificar y reducir los riesgos ambientales para la salud asociados al agua de consumo mediante inspección, analíticas y control de los Planes Sanitarios del Agua en edificios prioritarios y de zonas de abastecimiento con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y prevenir las enfermedades transmisibles por vía hídrica, así como las patologías asociadas a contaminantes químicos y físicos persistentes o accidentales.
- Identificar y reducir los riesgos ambientales para la salud asociados al uso recreativo de las aguas en piscinas, parques acuáticos, atracciones acuáticas y zonas de baño mediante

inspección, analíticas y control de programas de autocontrol con el fin de preservar la salud de los ciudadanos.

- Coordinar y gestionar a nivel regional los sistemas de información nacionales de aguas de consumo, piscinas y zonas de baño.
- Emisión de informes para la autorización de uso de las aguas regeneradas.
- Gestión de alertas, demandas y reclamaciones referentes a las aguas de consumo y aguas recreativas.

2.1.2. Programa de prevención y control de la legionelosis.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa específica, mediante la inspección, auditoría, control documental y analíticas en las instalaciones de riesgo para minimizar la presencia de legionela y prevenir la aparición de casos y brotes.
- Gestionar desde el campo de la sanidad ambiental, los brotes, casos esporádicos, demandas y reclamaciones relativos a legionela.

2.1.3. Programa de inspección y control de seguridad química.

Objetivos:

- Minimizar los riesgos para la salud derivados de la comercialización y uso de los productos químicos, a través de la inspección y control, verificando el cumplimiento de la normativa europea y nacional.
- Verificar que los documentos de información y comunicación del peligro de los productos químicos (etiquetas, fichas de datos de seguridad y publicidad), cumplen con la normativa de aplicación, a fin de prevenir y/o limitar los posibles daños para la salud de los usuarios.
- Actuar frente a alertas y denuncias referentes a productos químicos, por incumplimientos normativos y/o que pudieran ocasionar problemas para la salud de las personas.

2.1.4. Programa de inspección y control de biocidas.

Objetivos:

- Minimizar los riesgos para la salud derivados de la comercialización y uso de biocidas a través de la inspección y control, verificando el cumplimiento de la normativa de referencia.
- Verificar que los documentos de información y comunicación del peligro de los productos biocidas (etiquetas, fichas de datos de seguridad y publicidad), cumplen con la normativa de aplicación, a fin de prevenir y limitar los posibles daños para la salud de los usuarios.
- Verificar, mediante auditoría documental, que la actuación profesional de las empresas de servicios biocidas se ajusta a la normativa y a las normas de calidad aplicables.
- Actuar frente a alertas y denuncias referentes a productos biocidas, por incumplimientos normativos o que pudieran ocasionar problemas para la salud de las personas.

2.1.5. Programa de inspección y control de industrias de materiales en contacto con alimentos.

Objetivos:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación en materiales y objetos en contacto con los alimentos, mediante la inspección y el control documental.
- Actuar frente a alertas y denuncias por incumplimientos normativos o que pudieran ocasionar problemas para la salud de las personas.
- Minimizar los riesgos derivados de una incorrecta comercialización de materiales en contacto con alimentos.

2.1.6. Programa de Registros Oficiales de empresas de sanidad ambiental.

Objetivos:

- Dar cumplimiento al marco normativo que regula los Registros de: Establecimientos y Servicios Biocidas, Establecimientos de Adorno Corporal [tatuajes, micro- pigmentación y perforación cutánea (piercings)] y Centros de bronceado mediante radiaciones UVA, así como de los Centros de formación de Aplicadores de biocidas, Adorno corporal y Rayos UVA.
- Verificar la actualización de la información de los Establecimientos y Servicios inscritos en los Registros Oficiales de Sanidad Ambiental.
- Contribuir a minimizar los riesgos sanitarios de las actividades inscritas en los Registros de Empresas y Establecimientos, mediante auditoría documental e inspección.

2.1.7. Programa evaluación de impacto ambiental en salud.

Objetivo:

- Evaluación de Impacto Ambiental en Salud de proyectos industriales, programas y planes estratégicos, con carácter previo incluidos en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del Real Decreto Legislativo 1/2016, texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

2.1.8. Programa de Calidad del Ambiente Interior.

Objetivo:

- Prevenir los riesgos para la salud de la población derivados de los contaminantes químicos, físicos y biológicos en el ambiente interior, atendiendo las demandas de información de la población, fundamentalmente de contaminantes químicos como radón y amianto.

2.1.9. Programa de control de actividades y empresas funerarias.

Objetivos:

- Dar cumplimiento al marco normativo en materia de sanidad mortuoria.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos funcionales y las condiciones higiénico-sanitarias y estructurales de los establecimientos, instalaciones y empresas funerarias, en coordinación con las diferentes Administraciones con competencias en la materia.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, funcionales y estructurales fijadas normativamente para la realización de prácticas tanatológicas.

2.1.10. Programa de vigilancia de la calidad del aire.

Objetivos:

- Vigilar la concentración de polen atmosférico y esporas fúngicas, difundiendo la información a la población general y de riesgo, así como a los profesionales sanitarios con el fin de minimizar la exposición y facilitar el abordaje de los problemas de salud derivados de las alergias al polen y esporas de hongos.
- Vigilar la exposición a la contaminación atmosférica (O₃, Dióxido de nitrógeno NO₂ y otros contaminantes, como las partículas en suspensión) con la finalidad de mantener informada a la población y al sistema sanitario y socio sanitario y facilitar el seguimiento de patologías asociadas.

2.1.11. Programa de vigilancia de otros factores de riesgo ambiental.

Objetivos:

- Vigilar la exposición de la población a temperaturas extremas, dentro del Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor y del Plan de Vigilancia y Control de los Efectos del Frío en la Salud, al objeto de minimizar los daños para la salud de los extremos térmicos en la salud de la población, especialmente de las personas más vulnerables.
- Vigilar la exposición a radiaciones de baja frecuencia procedentes de los campos electromagnéticos generados por estaciones base de telefonía móvil e infraestructuras eléctricas con el fin de atender las demandas de información de los ciudadanos relacionadas con su preocupación ante posibles riesgos para la salud.

2.1.12. Programa de prevención y vigilancia de zoonosis en fauna silvestre y animales domésticos.

Objetivos:

- Prevenir los riesgos para la salud de la población derivados de las zoonosis (Hidatidosis/echinocosis, rabia, parásitos gastrointestinales, tularemia, psitacosis, etc.), mediante la vigilancia y la toma de muestras en animales domésticos y silvestres, y proponer estrategias de control y prevención para estas enfermedades.
- Minimizar los riesgos para la salud de la población derivados de la leishmaniasis mediante la vigilancia ambiental de reservorios, con el apoyo de la vigilancia epidemiológica en el hombre y la realización de acciones de control sobre los animales domésticos y la fauna silvestre.
- Verificar el cumplimiento de la normativa mediante la inspección a instalaciones con actividad de granja escuela.
- Potenciar actividades de educación sanitaria dirigida a la ciudadanía y profesionales mediante actividades informativas, formativas y de sensibilización.

2.1.13. Programa de vigilancia y control de vectores y otros agentes biológicos con interés en Salud Pública.

Objetivos:

- Prevenir enfermedades infecciosas causadas por virus, bacterias, protozoos y parásitos, que supongan un riesgo para la salud de la población, transmitidas a través de vectores como mosquitos, flebotomos, garrapatas, pulgas, etc. mediante el establecimiento de una red de vigilancia de vectores con interés en salud pública que incluya mosquito tigre (*Aedes albopictus*), simúlidos (mosca negra), garrapatas y flebotomos y *Culex*.
- Coordinar las acciones relacionadas con el control vectorial y colaborar activamente con las entidades científicas, administraciones competentes y las asociaciones de sanidad ambiental en la promoción de estrategias integradas de lucha contra vectores, así como en el desarrollo de programas municipales de control de plagas.
- Potenciar actividades de educación sanitaria dirigida a la ciudadanía y profesionales mediante actividades informativas, formativas y de sensibilización.

2.1.14. Programa de sistema de información geográfica (SIGIS).

Objetivos:

- Elaborar, mantener y mejorar las herramientas geoespaciales que apoyan las tareas de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- Capacitar a técnicos de cualquier nivel en el uso de datos y tecnología geoespacial.
- Identificar y dar respuesta a las necesidades y demandas de la Dirección General de Salud Pública en materia geoespacial y de mapas, promoviendo mejoras y desarrollos futuros.

2.2. Plan Parcial de Calidad y Seguridad Alimentaria.

Objetivo general: Prevenir el fraude alimentario, la publicidad engañosa y garantizar la calidad de los productos alimenticios y además de prevenir la exposición de las personas a los agentes capaces de causar enfermedades vía alimentaria.

2.2.1. Programa de control de la calidad y el fraude alimentario.

Objetivos:

- Prevenir el fraude y proteger al consumidor mediante la vigilancia y control de establecimientos alimentarios desde la elaboración hasta su comercialización y venta.
- Controlar que los alimentos puestos a disposición del consumidor sean acordes la calidad y características incluidas en la información que sobre ellos se realiza (identidad, autenticidad, peso, composición, origen, sistemas de producción y elaboración, trazabilidad, etc.).

2.2.2. Programa de control de la publicidad engañosa de los productos alimenticios.

Objetivo:

- Vigilar y controlar las indicaciones obligatorias y/o voluntarias de los alimentos para asegurar el derecho de los consumidores a recibir una información veraz mediante la evaluación de su etiquetado y la información incluida en las páginas web, folletos, carteles y en otros medios de difusión escritos.

2.2.3. Programa de control oficial de productos de origen animal.

Objetivos:

- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante la inspección programada en función del riesgo de los establecimientos alimentarios que manipulan y comercializan productos de origen animal, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante la auditoria programada en función del riesgo de los sistemas de gestión de la seguridad alimentaria basados en los principios del APPCC que aplican los operadores alimentarios que comercializan productos de origen animal.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas mediante el control a distancia programado en función del riesgo de las empresas alimentarias sin instalaciones que comercializan productos de origen animal, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.

- Reducir los riesgos presentes en los productos de origen animal que afectan a la salud de las personas en los productos puestos a disposición de los consumidores, mediante el control de la información de seguridad alimentaria en el etiquetado y/o páginas web u otros medios de comunicación a distancia.
- Realizar actuaciones en establecimientos alimentarios que manipulan y comercializan productos de origen animal, con motivo de reclamaciones presentadas por particulares o recibidas de otras Administraciones contra establecimientos alimentarios situados en la Comunidad de Madrid, o contra alimentos de origen animal comercializados en este territorio, que afecten a aspectos relacionados con la higiene o seguridad alimentaria tales como las toxiinfecciones alimentarias, alteraciones de alimentos o deficiencias higiénico-sanitarias de establecimientos alimentarios.

2.2.4. Programa de control oficial de productos de origen no animal.

Objetivos:

- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante la inspección programada en función del riesgo de los establecimientos alimentarios que manipulan y comercializan productos de origen no animal, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante la auditoría programada en función del riesgo de los sistemas de gestión de la seguridad alimentaria basados en los principios del APPCC que aplican los operadores alimentarios que comercializan productos de origen no animal.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas mediante el control a distancia programado en función del riesgo de las empresas alimentarias sin instalaciones que comercializan productos de origen no animal, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.
- Reducir los riesgos presentes en los productos de origen no animal que afectan a la salud de las personas en los productos puestos a disposición de los consumidores, mediante el control de la información de seguridad alimentaria en el etiquetado y/o páginas web u otros medios de comunicación a distancia.
- Realizar actuaciones en establecimientos alimentarios que manipulan y comercializan productos de origen no animal, con motivo de reclamaciones presentadas por particulares o recibidas de otras Administraciones contra establecimientos alimentarios situados en la Comunidad de Madrid, o contra alimentos de origen animal comercializados en este territorio, que afecten a aspectos relacionados con la higiene o seguridad alimentaria tales como las toxiinfecciones alimentarias, alteraciones de alimentos o deficiencias higiénico-sanitarias de establecimientos alimentarios.

2.2.5. Programa control oficial de actividades alimentarias en centros de finalidad social (hospitales, sociosanitarios, educativos).

Objetivos:

- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante la inspección programada en base al riesgo en los centros de finalidad social, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante la auditoría programada en base al riesgo de los sistemas de gestión de la seguridad alimentaria basados en los principios del APPCC que aplican los centros con finalidad social.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que afectan a la salud de las personas, mediante el control a distancia programado en base al riesgo de las empresas alimentarias sin instalaciones que comercializan comidas preparadas para centros con finalidad social, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.
- Reducir los riesgos presentes que afectan a la salud de las personas, en las comidas preparadas destinadas a los centros de finalidad social, mediante el control de la información de seguridad alimentaria en el etiquetado, menús y/o páginas web u otros medios de comunicación a distancia.
- Realizar actuaciones en los centros de finalidad social, con motivo de reclamaciones presentadas por particulares o recibidas de otras Administraciones contra dichos establecimientos situados en la Comunidad de Madrid, o aspectos que les involucren relacionados con la higiene o seguridad alimentaria tales como las toxiinfecciones alimentarias, alteraciones de alimentos o deficiencias higiénico-sanitarias de establecimientos alimentarios.

2.2.6. Programa de control oficial de mataderos, carne de caza y carne de reses de lidia.

Objetivos:

- Verificar la obtención higiénica de la carne mediante la inspección ante mortem e inspección post mortem de los animales destinados a consumo humano.
- Verificar que los mataderos cuentan con procedimientos acordes a la legislación aplicable.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos en materia del bienestar animal en la estabulación y en el sacrificio en mataderos.

2.2.7. Programa de control de la información y la composición alimentaria.

Objetivos:

- Controlar que los productos alimenticios destinados a ser puestos a disposición del consumidor contengan la información de seguridad alimentaria establecida en las disposiciones legales mediante la evaluación de su etiquetado y la información incluida en las páginas web, folletos, carteles en las distintas fases de la cadena alimentaria.
- Adoptar medidas para evitar la aparición de riesgos derivados de una incorrecta información de alimentos entregados al consumidor final, como las condiciones de preparación, conservación y consumo, presencia de alérgenos y gluten, fechas de caducidad.

2.2.8. Programa de gestión de alertas alimentarias en la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Prevenir o minimizar riesgos potenciales o declarados derivados de incidencias e incumplimientos en alimentos, evitando que entren o permanezcan dichos productos alimenticios en los canales de comercialización y trasladando toda la información disponible a la Red de Alerta de la UE (RASFF), cuando proceda.
- Informar a la población, a los operadores económicos y a las autoridades, de alertas alimentarias, a través de la web, cuando sea necesario para proteger la salud de los consumidores finales.
- Garantizar una vigilancia constante por parte de los equipos de control oficial y de guardia cuando exista alguna incidencia relacionada con alimentos implicados en alertas alimentarias.

2.2.9. Programa de vigilancia y control de contaminantes y residuos en alimentos.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los criterios microbiológicos y otras normas sanitarias en alimentos.
- Vigilar los agentes zoonóticos y otros agentes causantes de brotes en alimentos.
- Vigilar las resistencias antimicrobianas de agentes zoonóticos alimentarios.
- Verificar mediante análisis la composición de alimentos y las migraciones de materiales en contacto.
- Controlar los residuos de contaminantes químicos en productos alimenticios.
- Controlar los residuos de plaguicidas en alimentos.
- Controlar los medicamentos veterinarios y otras sustancias en alimentos de origen animal (PNIR).

2.2.10. Programa de control de requisitos de salud pública para la exportación de alimentos.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de salud pública exigidos por las autoridades sanitarias de países terceros a los alimentos exportados desde empresas de la Comunidad de Madrid.
- Gestionar las solicitudes de autorización de establecimientos para exportación de productos alimentarios a países terceros.
- Emitir, previo control de la mercancía, los certificados sanitarios y atestaciones correspondientes para la exportación de alimentos a terceros países.
- Emisión de certificados de libre venta que acompañan a los alimentos de acuerdo con los requisitos de terceros países.
- Gestionar las solicitudes relacionadas con la información recibida a través de TRACES (re-etiquetados, rechazos, reimportaciones...) y procedentes de empresas exportadoras.

2.2.11. Programa de evaluación de los sistemas de gestión de la seguridad alimentaria.

Objetivos:

- Evaluar los sistemas de gestión de la seguridad alimentaria propuestos por las asociaciones sectoriales, empresas y otras entidades de las que dependen colectivos de establecimientos alimentarios.
- Fomentar la implantación en las empresas de los sistemas de gestión de la seguridad alimentaria elaborados por asociaciones sectoriales de ámbito regional, nacional y europeo o propios.

2.2.12. Programa de gestión de las autorizaciones y registros de empresas, establecimientos y alimentos.

Objetivos:

- Dar cumplimiento al marco normativo sobre el mantenimiento de los registros de empresas y establecimientos alimentarios.
- Dar cumplimiento al marco normativo sobre la comunicación de puesta en el mercado de alimentos (alimentos para grupos específicos de población y complementos alimenticios).

2.3. Plan parcial de Inspección en materia de alcohol, productos de tabaco y productos relacionados.

Objetivo general: Desarrollar las acciones de control y verificación del cumplimiento de la legislación en lo referente a la promoción, publicidad, venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, productos del tabaco y productos relacionados como cigarrillos electrónicos entre otros productos novedosos.

2.3.1. Programa de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de alcohol, de productos del tabaco y productos relacionados en establecimientos abiertos al público (comercio, restauración, espectáculos públicos, de ocio, etc.).

Objetivos:

- Verificar que la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados se limita exclusivamente a los establecimientos autorizados.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente respecto a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, productos de productos del tabaco y productos relacionados a los menores de dieciocho años.
- Verificar la existencia de la preceptiva información sobre la prohibición de consumo de productos del tabaco y productos relacionados en los establecimientos de cualquier clase en los que se encuentre restringido su consumo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras de productos del tabaco.

2.3.2. Programa de inspección y control de denuncias recibidas en relación con el incumplimiento de la normativa vigente en materia de alcohol y de productos del tabaco y productos relacionados.

Objetivos:

- Verificar los hechos denunciados en relación con la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados en aquellos lugares donde la normativa vigente lo prohíba.
- Verificar el cumplimiento de la legislación en materia de promoción y publicidad de alcohol, de productos del tabaco y productos relacionados.
- Comprobar el cumplimiento de las medidas de autocontrol y autolimitación de las empresas anunciadoras de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados.

2.3.3. Programa de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de alcohol, de productos del tabaco y productos relacionados en el ámbito de las Administraciones Públicas sitas en la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la prohibición de consumo de productos del tabaco y productos relacionados en las Administraciones Públicas.

- Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo y venta de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados.

2.3.4. Programa de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de alcohol, de productos del tabaco y productos relacionados en los centros y servicios sanitarios.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la prohibición de consumo de productos del tabaco y productos relacionados en los centros sanitarios.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo y venta de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados.

2.3.5. Programa de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de alcohol, de productos del tabaco y productos relacionados en centros docentes, universitarios, formativos e instalaciones deportivas.

Objetivos:

- Verificar la aplicación de la legislación vigente en materia de promoción, publicidad, consumo, venta y suministro de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados en los citados centros.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo y venta de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados.

2.3.6. Programa de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de alcohol y de productos del tabaco y productos relacionados en las estaciones de transporte público:

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la prohibición de consumo de productos del tabaco y productos relacionados en las estaciones de transporte público.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo y venta de bebidas alcohólicas, de productos del tabaco y productos relacionados.

2.3.7. Programa de control en materia de promoción y publicidad de bebidas alcohólicas, productos del tabaco y productos relacionados.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la prohibición de la publicidad en vía pública de bebidas alcohólicas.
- Verificar el cumplimiento de las restricciones establecidas en materia de promoción y publicidad para los productos del tabaco y productos relacionados como cigarrillos electrónicos.

2.3.8. Programa de control del cumplimiento de la comercialización de cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados.

Objetivos:

- Minimizar los riesgos derivados del consumo de cigarrillos electrónicos con nicotina, verificando que la comercialización se ajusta a los requisitos establecidos en materia de comunicación al Ministerio de Sanidad, autorización, etiquetado y envasado.
- Verificar mediante análisis el cumplimiento de los requisitos de seguridad y calidad de los cigarrillos electrónicos con nicotina.
- Vigilar la comercialización de productos novedosos relacionados con el tabaco como bolsas de nicotina.
- Actuar frente a denuncias por incumplimientos normativos o que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

2.4. Plan de inspección y control de derivados del cannabis.

2.4.1. Programa de control de productos alimenticios con derivados del cáñamo o con derivados cannábicos.

Objetivos:

- Reducir los riesgos presentes en los alimentos derivados del cáñamo que afectan a la salud de las personas, mediante la inspección de las empresas alimentarias, verificando así el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad alimentaria.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos derivados del cáñamo que afectan a la salud de las personas, mediante el control de la información de seguridad alimentaria en el etiquetado y/o páginas web u otros medios de comunicación a distancia.
- Reducir los riesgos presentes en los alimentos que contengan ingredientes derivados del cáñamo, mediante la verificación analítica del contenido de Tetrahidrocannabinol (THC).
- Reducir los riesgos de los productos derivados del cáñamo puestos a disposición del consumidor, mediante actuaciones de control oficial por demanda del consumidor y/u otros organismos (denuncias, etc.).
- Activación de la red de alerta nacional y/o, en su caso comunitaria, para intervenir en los proveedores de fuera de la Comunidad de Madrid en casos de no conformidad.
- Fomentar la coordinación y traslado de información con otros organismos y autoridades competentes.

2.4.2. Programa de control de la comercialización de cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con derivados cannábicos en su composición.

Objetivos:

- Vigilar la comercialización de cigarrillos electrónicos con cannabidiol (CBD) y otros cannabinoides, mediante la inspección a establecimientos minoristas y máquinas expendedoras que los comercialicen, verificando su etiquetado, si están al alcance de menores y si el origen del CBD no es fraudulento.
- Verificar mediante análisis el contenido de CBD, THC (tetrahidrocannabinol) y nicotina en cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga.
- Inmovilización cautelar e inhibición de actuaciones en caso de cigarrillos electrónicos con ingredientes que puedan enmarcarse en la definición de estupefaciente, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Efectuar un control de la información aportada a través de páginas web de operadores que comercializan sus productos a través de internet, verificando el tipo de productos ofertados, la información facilitada al consumidor, y solicitando la retirada de los productos de la web en caso de incumplimiento.
- Actuaciones de control oficial frente a la recepción de demandas procedentes de otros organismos o del consumidor.

2.5. Plan de inspección en materia oferta alimentaria en centros educativos.

Objetivo general: Desarrollar las acciones de control y verificación del cumplimiento de la legislación en lo referente a la alimentación en centros educativos.

2.5.1. Programa de control del cumplimiento de medidas especiales dirigidas al ámbito escolar.

Objetivos:

- Verificar la oferta de menús especiales por motivos de salud, o en su caso la existencia de medios alternativos de refrigeración y calentamiento adecuados para que pueda conservarse y consumirse el menú especial proporcionado por el entorno familiar.
- Verificar la oferta de menús especiales por motivos éticos o religiosos, o en su caso la existencia de medios alternativos de refrigeración y calentamiento adecuados para que pueda conservarse y consumirse el menú especial proporcionado por el entorno familiar.
- Comprobar que los menús ofertados son supervisados por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética.
- Comprobar que se proporciona a las familias, tutores o responsables de los comensales la programación mensual de los menús, así como una orientación para que la cena sea complementaria con el menú de mediodía.
- Supervisar que los pliegos de prescripciones técnicas, cuando se liciten concesiones de servicios de restauración y oferta de alimentos y bebidas en centros educativos, cumplan con los criterios mínimos establecidos en la normativa.

2.5.2. Programa de inspección y control de denuncias recibidas en relación con el incumplimiento de normativa vigente en materia de alimentación en centros educativos.

Objetivos:

- Verificar los hechos denunciados en relación al incumplimiento de la legislación aplicable a la programación de los menús escolares.
- Verificar los hechos denunciados en relación al incumplimiento de la legislación aplicable venta de alimentos envasados y bebidas en máquinas expendedoras ubicadas en centros educativos.
- Verificar los hechos denunciados en relación al incumplimiento de la legislación aplicable a la venta de alimentos envasados y bebidas en cafeterías de centros educativos.

2.5.3. Programa de inspección y control del servicio de comedor escolar, en lo referente a los requisitos y criterios para la programación de los menús escolares.

Objetivos:

- Comprobar que las comidas servidas en los centros educativos, sean equilibradas y adaptadas a las necesidades nutricionales por cada grupo de edad.
- Verificar que los menús escolares se confeccionan teniendo en cuenta las frecuencias de consumo establecidas en la legislación vigente para los diferentes grupos de alimentos.

2.5.4. Programa de inspección y control de la promoción, publicidad, venta y suministro de alimentos y bebidas en cafeterías de centros educativos.

Objetivos:

- Verificar que los alimentos envasados y bebidas que se ofertan en las cafeterías de los centros educativos cumplen con los criterios de composición nutricional y las restricciones que exige la legislación vigente.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente respecto a la publicidad de alimentos en los centros educativos.

2.5.5. Programa de inspección y control de la promoción, publicidad, venta, suministro y localización de las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en centros educativos.

Objetivos:

- Verificar que los alimentos y bebidas que se ofertan en máquinas expendedoras de los centros educativos cumplen con los criterios de composición nutricional y las restricciones que exige la legislación vigente.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente respecto a la publicidad y ubicación de máquinas expendedoras en los centros educativos.

(03/2.181/26)

